



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** a través de apoderado judicial en contra de **FILEMON CASTELLANOS BARRERA Y EDILMA BARRERA DE CASTELLANOS**, informando que el día 15 de agosto de 2023, la apoderada de la parte actora, solicita fijar fecha para diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I 308-9969 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Concepción, Santander. Estime proveer. Carcasí, Santander, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2020-00036-00

Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Ddo: FILEMON CASTELLANOS BARRERA Y EDILMA BARRERA DE CASTELLANOS

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO REQUERIMIENTO A LA PARTE ACTORA PREVIO A FIJAR FECHA DE SECUESTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso electrónico que nos ocupa, se advierte:

1. Mediante auto de fecha 22 de julio de 2021 se requirió a la parte actora a efectos que allegara con destino al presente proceso la escritura 158 de fecha 14 de octubre de 2011, de la Notaria Única de Concepción (S), donde obren los linderos y actuales colindantes del respectivo bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 308-9969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción (S).
2. En proveído de fecha 02 de agosto de 2021 se dispuso aplazar la diligencia de Secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 308-9969 y se requirió a la apoderada de la parte actora para que, si es su deseo llevar acabo o no la respectiva diligencia de secuestro a efectos de fijar nuevamente fecha y hora para dicho fin. En caso de solicitar secuestro allegar la escritura 158 de fecha 14 de octubre de 2011, de la Notaria Única de Concepción (S), donde obren los linderos y actuales colindantes del respectivo bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 308-9969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción (S).
3. En la fecha 15 de agosto de 2023, a través de correo electrónico, la apoderada de la parte actora, solicita: "(...) *FIJAR FECHA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble propiedad de la demandada EDILMA BARRERA DE CASTELLANOS, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 308-9969 de la ORIP de Concepción – Santander, el cual presenta la correspondiente inscripción de la orden de la medida de embargo decretada por su despacho. (...)*" Sin embargo, no se aporta la mencionada escritura.

Por lo anterior, previo a fijar fecha para la Diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 308-9969 de la ORIP de Concepción – Santander, se requiere a la apoderada de la parte demandante a efectos que se sirva allegar con destino al presente proceso la escritura 158 de fecha 14 de octubre de 2011, de la Notaria Única de Concepción (S), donde obren los linderos y actuales colindantes del respectivo bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 308-9969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción (S), conforme se ordenó en los autos de fecha 22 de julio de 2021 y 02 de agosto de 2021.

Carrera 3 No 1-41 Casco Urbano de Carcasí Santander. Tel. 3176423196

jprmpal01carcasí@notificacionesrj.gov.co

Horario Laboral: lunes- jueves de 8:00 am-4:00 pm jornada continua

Viernes de 7:00am – 3:00 pm jornada continua (exceptuando festivos)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a fijar fecha para diligencia de secuestro, **REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante a efectos que se sirva allegar con destino al presente proceso la escritura 158 de fecha 14 de octubre de 2011, de la Notaria Única de Concepción (S), donde obren los linderos y actuales colindantes del respectivo bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 308-9969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción (S), conforme se ordenó en los autos de fecha 22 de julio de 2021 y 02 de agosto de 2021.

Cumplido lo anterior, retorne las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, frente a la solicitud de la parte actora de fijar fecha para diligencia de secuestro de inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023		
NOTIFICACION: AUTO 30 DE AGOSTO DE 2023- REQUERIMIENTO PARTE ACTORA PREVIO FIJAR FECHA DE SECUESTRO		
ANOTACION: ESTADO No. 080		
		
JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario		

Carrera 3 No 1-41 Casco Urbano de Carcasí Santander. Tel. 3176423196
jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co
Horario Laboral: lunes- jueves de 8:00 am-4:00 pm jornada continua
Viernes de 7:00am – 3:00 pm jornada continua (exceptuando festivos)